



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00464-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y previo al estudio de la notificación de los demandados, **JULIO CESAR BLANCO GUEVARA** y **LUIS JAVIER BLANCO GUEVARA**, se requiere a la apoderada interesada para que acredite de conformidad con el Decreto 806 de 2020, artículo 8 párrafo 2, las evidencias de cómo obtuvo las direcciones electrónicas de los acá ejecutados:

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”

Una vez cumplido con lo anterior, se ordena el reingreso del expediente al Despacho para dar continuidad con el trámite.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 114 del 12 de agosto de 2022.